



ESTADOS	
NACION	
MESA DE ENTRADA	
13 OCT 2004	
SEC: 9	1º 6676 HORA 1445

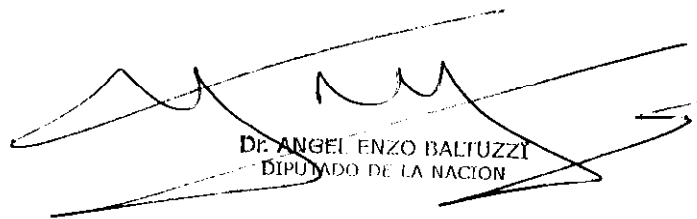
# Proyecto de ley

*El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.*

Artículo 1. Fijase el tope del 15 % para el año 2005, 10 % para el 2006 Y 5% para el año 2007 a los fines de establecer las retenciones granarias, hoy legisladas por las Resoluciones del Ministerio de Economía 11 y 35 del 2002.

Artículo 2. Establécese que el producido de las mencionadas retenciones se distribuirá en forma primaria el 70% y el 30% % entre Nación y Provincias, y secundariamente a cada provincia en función del valor total de las exportaciones.

Art. 3. De forma.

  
DR. ANGEL ENZO BALTUZZI  
DIPUTADO DE LA NACION